

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSITÉ DE LORRAINE

SANTIAGO, 002070 . 11.05.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Université de Lorraine, Francia, con fecha 3 de julio de 2017 y cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO PARA CO-DIRECCION INTERNACIONAL DE TESIS
N°**

Entre la **Universidad de Santiago de Chile**,
representado por su Rector, Prof. Juan Manuel ZOLEZZI CID
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363. Estación Central. Santiago. Chile
Y

La **Université de Lorraine**, representado por su Rector, Profesor Pierre MUTZENHARDT,
34 cours Léopold CS25233 54052 NANCY cedex France, siret n°130 506 015 00012
En lo sucesivo nombrado « la universidad asociada »,

con las siguientes disposiciones:

Preámbulo

Las Instituciones Asociadas mencionadas anteriormente han estado colaborando en la co-dirección Internacional de tesis Doctorales, conforme con las disposiciones de:

- El Decreto Francés del 25 de mayo de 2016, por el que se establece el marco nacional para la formación y las modalidades que conducen a la expedición del grado de doctorado nacional,
- El Decreto con fuerza de ley N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Este acuerdo se establece específicamente para la co-dirección internacional de una tesis doctoral en **Ingeniería en Informática, Automática y Procesamiento de señales** (Universidad de Lorraine) y **Ciencias de la Ingeniería mención Automática** (Universidad de Santiago de Chile) cuyo tema es:

Sistema Robusto de Localización que utiliza tecnología de comunicación por luz visible para minas subterráneas

realizado por **Sr. Fabián Esteban SEGUEL GONZÁLEZ**, en lo sucesivo nombrado "el doctorando",
miembro de :

La **Escuela de Doctorado IAEM (Informática, Automática, Electrónica, Electrotecnia, Matemáticas)** y estudiante del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la **Facultad de Ingeniería Universidad de Santiago de Chile**.

Los laboratorios / Centros de investigación que acogen son:

-Para la Universidad francesa: **Centre de Recherche en Automatique de Nancy (CRAN – CNRS UMR 7039)**

-Para la Universidad asociada: **Laboratorio en Gestión en Tecnologías de Información y Comunicación (GETIC)**

Los tutores/co-directores para la tesis son:

- Para la Universidad francesa: **Sr. Patrick CHARPENTIER**, cargo Profesor, Centro de Investigación CRAN – Campus Sciences, BP70239, 54506 Vandoeuvre.

- Para la Universidad asociada: **Sr. Ismael SOTO GÓMEZ**, cargo Profesor, laboratorio GETIC – Facultad de Ingeniería - Departamento de Ingeniería Eléctrica, Av. Ecuador 3519, Zip Code 9170124, Estación Central Santiago - Chile.

Sección 1: Cláusulas administrativas

Artículo 1: El estudiante se registra como doctorando en ambas instituciones académicas que participan en el programa internacional de co-dirección **desde el inicio del año académico 2017/2018**

El doctorando estará registrado administrativamente en ambos establecimientos desde el momento en que todas las condiciones necesarias para su registro estén cumplidas.

El plazo máximo que se concede para estudios e investigación será de tres años, a menos que el estudiante en cuestión solicite una exención en forma de prórroga al Rector de la Universidad Francesa.

Artículo 2: El estudiante de doctorado pagará cuotas anuales de registro, ya sea a la universidad francesa o a la universidad socia.

Los términos específicos se establecen en este acuerdo de manera individual:

Año 2017-2018: Université de Lorraine

Año 2018-2019: Université de Lorraine

Año 2019-2020: Universidad de Santiago de Chile

El estudiante deberá estar obligatoriamente registrado cada año en ambas instituciones socias en el presente acuerdo. El será sistemáticamente liberado de los costos de registro en el establecimiento donde el no realice su tesis de manera presencial.

Este acuerdo se aplicará solo si el estudiante ha encontrado apoyo y financiamiento adecuado.

Artículo 3: El doctorando se somete a la legislación vigente relativa a la cobertura del seguro en el país donde se ha pagado la inscripción. En cuanto al país en el que se aplica la exención, este debe proporcionar una cobertura similar y acreditar esa situación al momento de la inscripción en cada institución.

El estudiante se compromete también a contratar una póliza de seguros "responsabilité civile vie privée" (responsabilidad civil para cobertura de la vida privada) obligatoria en Francia. Lo mismo se aplica a un "assurance individual accident" (seguro de accidentes personales) y una póliza de seguros específica en caso de repatriación y una "assurance juridique" (seguro de servicio legal).

El registro estará sujeto a la contratación de pólizas de estos seguros.

Artículo 4: Durante su estadía en la institución anfitriona, el alojamiento para el doctorando será organizado de la siguiente manera: **Residencia Estudiantil** en la Universidad de Lorraine.

Artículo 5: Durante su estadía en la institución anfitriona, el doctorando recibirá los siguientes beneficios: **El estudiante recibe un beneficio mensual (≈ 1000€) del Gobierno de Chile (Becas Chile Nacional de CONICYT). Este monto se extenderá a 1550€ durante los dos años en la Universidad Francesa.)**

Los certificados y recibos que se entregan serán realizados en el momento del registro.

Sección 2: Tutoría y Formación

Artículo 6: Antes de firmar este acuerdo, **Sr. Patrick CHARPENTIER** y **Sr. Ismael Soto Gómez** se comprometen a asumir plena y conjuntamente sus deberes como directores de tesis del doctorando y a mantenerse informados entre sí del progreso del trabajo del doctorando mientras este último esté trabajando en la institución asociada.

Artículo 7: El trabajo de investigación para la tesis se realiza en alternancia entre las dos instituciones. Los co-directores de la tesis organizan el tiempo de trabajo del doctorando en cooperación con él y **velando por el equilibrio adecuado** entre las dos instituciones, con el siguiente calendario:

Estadías en la Université de Lorraine

Año	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.
2017-2018	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2018-2019	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2019-2020												

Estadías en la Universidad de Santiago de Chile

Año	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.
2017-2018												
2018-2019												
2019-2020	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Las tareas que se esperan del doctorando además de la presentación de la tesis se determinan en la Escuela de Doctorado en Francia y en el departamento correspondiente de la institución socia. La lista de dichas tareas es la siguiente: véase el apéndice.

Artículo 8:

La defensa de tesis se organizará como una sesión única realizada en la Universidad de Santiago de Chile.

La defensa de tesis puede ser planificada sólo después de que se haya otorgado permiso por la Escuela de Doctorado y se conceda la autorización para la defensa en la Universidad Francesa, por el Rector y para la Institución socia por el Comité del programa de Doctorado.

Dicha autorización estará sujeta a la elaboración de informes realizados por los pre-examinadores en francés o en inglés.

El jurado examinador nombrará a un presidente de entre los miembros del panel y esta persona elaborará un informe de defensa que será firmado por todos los examinadores. Este último informe se redactará en francés o en inglés.

El doctorando defenderá su tesis frente a un jurado **designado por las dos instituciones socias** y estará compuesto, con equilibrio adecuado y un máximo de 8 personas, de miembros pertenecientes a las dos instituciones signatarias y personas externas a estas instituciones.

El jurado examinador se compone en conformidad con la legislación vigente, a menos que se impongan restricciones o exenciones por disposiciones específicamente nacionales.

Las modalidades de financiamiento de los gastos de desplazamiento de los miembros del jurado para la defensa de la tesis serán decididas ulteriormente y de común acuerdo entre los dos establecimientos.

Artículo 9:

El idioma que se utilizará para la escritura de la tesis será en **Inglés**

El idioma que se utilizará para la defensa será en **Inglés**

Cuando el idioma seleccionado no sea francés, se presentará un resumen detallado en francés (longitud mínima 20 páginas) antes de la fecha de la sesión de defensa.

El doctorando se compromete a cumplir las condiciones impuestas por las normativas vigentes en ambos países, relativo a depósito legal, publicidad e publicación.

Artículo 10: Las normativas establecidas en la Cláusula de Tesis adjunta son parte integrante de este acuerdo.

Artículo 11: El doctorando y sus supervisores se comprometen a respetar las normas de la institución en materia de confidencialidad de cualquier tipo de información, publicación, derechos de propiedad, explotación de los resultados aportados por la investigación. Las normativas establecidas en la legislación francesa se exponen en las **“Cláusulas” adjuntas a este acuerdo.**

Artículo 12: Tras la defensa, las instituciones signatarias expedirán al doctorando el grado de doctor otorgado **por las dos** instituciones, esto es, Université de Lorraine y Universidad de Santiago de Chile, ambos grados serán plenamente reconocidos en todo el territorio de ambos países.

Artículo 13: Este acuerdo debería ser introducido por las dos instituciones socias, preferentemente al **comienzo del primer año de estudios de doctorado y, a más tardar, durante el primer trimestre del segundo año.** El periodo de validez es de tres años.

El acuerdo puede ser revisado o terminado sobre la base de una adenda de común acuerdo y firmado por los Rectores de ambas instituciones.

Realizado en ocho copias originales, 4 en español y 4 en francés.

Realizado en Vandoeuvre, Francia.....2017 Realizado en Santiago, Chile, a 2017

El Doctorando
Fabian Esteban SEGUEL GONZÁLEZ

Fecha:

El Tutor / Director de Tesis en Francia
Patrick CHARPENTIER

Fecha:

El Tutor / Director de Tesis en Chile
José Ismael SOTO GÓMEZ

Fecha:

El Director de la Escuela de Doctorado IAEM
Dominique MERY

Fecha:

Director, Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con mención en Automática
Dr. Claudio URREA O.

Fecha:

**El Presidente de la Université de Lorraine y Por el Rector de la Universidad de Santiago
por delegación el Vice-presidente del Consejo Científico de Chile**
Frédéric VILLIERAS Dr. Juan Manuel ZOLEZZI CID

Fecha:

Fecha:

Escuela de Doctorado IAEM Lorraine
Apéndice del Acuerdo de Co-Dirección

Las tareas esperadas del estudiante de Doctorando y sus supervisores en la Université de Lorraine son las siguientes:

El estudiante de Doctorando deberá tomar obligatoriamente al menos 2 módulos de entrenamiento científico de 20 horas (por ejemplo: escuelas de verano, cursos de master, seminarios científicos, etc.).

Estos módulos deberán ser validados por L'Ecole Doctorale (Escuela de Doctorado) previo a la defensa.

Cada año en junio, el supervisor deberá entregar a la Escuela Doctoral un reporte de progreso anual que indique la estadia en cada Universidad, el trabajo realizado y el trabajo que queda por realizar. Este reporte también será firmado por el supervisor en la otra Universidad.

Las tareas esperadas del estudiante de Doctorado en la institución socia son las siguientes:

El candidato a Doctor deberá aprobar un mínimo de cursos obligatorios, electivos y seminarios de tesis equivalentes a 48 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- Cursos obligatorios (8 créditos), Proyecto de tesis (4 créditos), Cursos electivos (24 créditos) y Seminarios de tesis (12 créditos),
- El candidato a doctor debe aprobar un examen de calificación,
- Debe poseer al menos una publicación científica aceptada para revisión
- Certificar nivel de inglés avanzado.
- Cumplir con el reglamento interno.

Si estas normativas no son respetadas, el acuerdo de dirección conjunta será finalizado.

El estudiante de Doctorado y sus supervisores reconocen este anexo y se comprometen a cumplir con los requerimientos de ambas universidades.

El Doctorando
Fabian Esteban
SEGUEL GONZÁLEZ

El Tutor en Francia
Patrick CHARPENTIER

El tutor en Chile
José Ismael SOTO GÓMEZ

"CLÁUSULAS" RELATIVAS A LA CONFIDENCIALIDAD, PUBLICACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

CONFIDENCIALIDAD

Las instituciones asociadas acuerdan considerar confidencial y no revelar a terceros, de ninguna forma, cualquier información incluida pero no limitada a documentos, sistemas, software, conocimiento práctico, métodos o conocimiento obtenido de la otra Institución Asociada o a los que puedan haber tenido acceso mientras se desempeñaban en las tareas relacionadas con este Acuerdo, directa o indirectamente, (denominado en su conjunto "Información Confidencial") y utilizar la Información Confidencial exclusivamente con el fin de trabajar para la tesis de doctorado.

Cada Socio se compromete a que todos los miembros de su personal y estudiantes cumplan con el deber de confidencialidad que se establece en este artículo y tomen todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de este deber.

Esta obligación de confidencialidad no se aplica a la información que se ha puesto a disposición del público en general.

Esta obligación estará vigente durante un periodo de [5 años] a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, a pesar del término o expiración del Acuerdo.

Cualquier propósito de este Acuerdo no implica ninguna transferencia o cesión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, o transferencia de tecnología con respecto a la información entregada por cada uno de los socios al otro.

PUBLICACIÓN

Cualquier publicación o comunicación de información relacionada con los Resultados o Conocimiento práctico desarrollado como parte de la tesis co-dirigida por cualquiera de las Instituciones Asociadas se presentará, siempre y cuando este Acuerdo esté en vigor y durante los 6 meses siguientes a su fecha de expiración, a la autorización por escrito de la otra institución Asociada que notificará su decisión en un plazo inferior a 2 meses a partir de la fecha de solicitud. Transcurrido ese tiempo y a falta de respuesta, la autorización se considerará concedida.

En consecuencia, cualquier y toda publicación preliminar o comunicación se presentará a la otra institución asociada quien tendrá la posibilidad de eliminar o modificar ciertos detalles que, cuya divulgación podría causar daño al uso industrial o comercial en las condiciones apropiadas de los Resultados originados en el Estudio. Tales supresiones o cambios no afectarán el valor científico de la publicación.

Además, la otra institución asociada podrá aplazar la publicación o la comunicación por un periodo máximo de 18 meses a partir de la fecha de solicitud, en particular cuando la información contenida en la publicación o comunicación deba estar protegida por los derechos de propiedad industrial.

Dichas publicaciones y comunicaciones harán referencia a la contribución de cada Institución Asociada.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos por las Instituciones Asociadas antes de la investigación realizada en el marco de una tesis Co-dirigida o independientemente seguirán siendo de su propiedad respectiva y la otra Institución Asociada no recibirá ningún derecho sobre las patentes ni el conocimiento práctico correspondientes bajo este Acuerdo.

Los resultados originados de la investigación realizada en el marco de una tesis co-dirigida se convierten en una propiedad conjunta en partes iguales de la Universidad (francesa) de Lorraine y la Universidad de Santiago de Chile. Con excepción del caso de renuncia por parte de una de las Instituciones Asociadas, las patentes conjuntas se registrarán conjuntamente en Francia y otros países a nombre tanto de la Universidad de Lorraine (Francesa) como de la Universidad de Santiago de Chile.

La gestión y seguimiento de las Patentes Conjuntas a partir de la fecha de presentación de la primera solicitud de patente hasta la fecha en que se conviertan en dominio público será encomendada a *Organisme Gestionnaire de la Copropriété* (Oficina de Gestión de la Propiedad Conjunta).

Para este fin, solo *Organisme Gestionnaire de la Copropriété* (Oficina de Gestión de la Propiedad Conjunta) tendrá derecho a actuar y proceder en nombre de los copropietarios de todas las acciones emprendidas para el registro, mantenimiento y extensión de Patentes conjuntas. Esta institución puede optar por requerir asistencia de un agente para llevar a cabo estas tareas.

La Universidad de Lorraine ha sido nombrada como *Organisme Gestionnaire de la Copropriété* (Oficina de Gestión de la Propiedad Conjunta) a efectos del presente Acuerdo (a precisar en función de las reglas vigentes).

Las Instituciones Asociadas se comprometen a:

- proporcionar mutuamente todos los documentos técnicos o administrativos requeridos para registrar y obtener Patentes conjuntas;
- garantizar que el nombre de los inventores se mencionan debidamente en la solicitud de patente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- garantizar que los miembros de su personal mencionados como inventor proporcionen todas las firmas y cumplan todos los trámites necesarios para registrar, obtener, mantener en vigor, defender las Patentes Conjuntas y, en particular, que firmen la cesión de derechos relacionados con el procedimiento estadounidense.

Si uno de las Instituciones Asociadas en la propiedad conjunta decide transferir a un tercero su parte de la Patente conjunta deberá notificarla por una carta certificada a la otra Institución Asociada, que tendrá entonces un derecho de pre-emisión en igualdad de condiciones y términos. Si dicha Institución Asociada no aprovecha este derecho dentro de un plazo de tres (3) meses a partir del día de notificación de la supuesta transferencia, de conformidad con la Sección L-613-29, párrafo e) del [Francés] *Code de la propriété intellectuelle* [Código de Propiedad Intelectual], la transferencia será definitiva.

Antes de cualquier uso directo o indirecto de los resultados que se deriven de la investigación realizada en el marco de una tesis co-dirigida, se firmará un acuerdo que establezca, en particular, los términos financieros por las Instituciones Asociadas.

CLÁUSULA DE TESIS **Version Provisoire 2016/2017**

Principales fuentes legislativas y reglamentos que rigen el doctorado :

Código de la educación y sobretodo su artículo L612-7 :

El decreto del 25 de Mayo de 2016 por el que se establece el marco nacional para la formación y las modalidades conducentes a la obtención del diploma de doctorado.

APELLIDO Y NOMBRES DEL DOCTORANDO: FABIÁN ESTEBAN SEGUEL GONZÁLEZ

La Universidad tiene la misión de proporcionar educación y formación y, por lo tanto, está destinada a recibir doctorandos y proporcionar instalaciones y condiciones adecuadas para su investigación. *L'École Doctorale* (Escuela de Doctorado) en conjunto con las unidades de investigación es una pieza clave para cumplir esta misión en beneficio de los doctorandos.

La formación doctoral es una formación a través de la investigación y una experiencia profesional de investigación. La preparación de una tesis es un acuerdo celebrado en plena libertad entre el doctorando, el tutor/director de la tesis y en caso de ser necesario el o los codirectores de tesis y el director del laboratorio de acogida. Este acuerdo concierne la selección del área de investigación y las condiciones de trabajo necesarias para el progreso de la investigación. El Director del centro de investigación anfitrión, el tutor/director y en caso de ser necesario el o los Co Directores de tesis y el director del laboratorio de acogida y el doctorando deben, por lo tanto, cumplir derechos y deberes en un alto nivel de exigencia.

Esta cláusula especifica estos compromisos mutuos tomando en consideración los principios básicos que han inspirado las normativas administrativas vigentes y el código de buenas prácticas aplicado en pleno respeto de la diversidad de disciplinas e instituciones. Su finalidad es principalmente garantizar la investigación científica de primer nivel.

Las instituciones se comprometen a actuar con el fin de que las normas que han fijado también se respeten durante la preparación de la tesis de co-dirección.

El doctorando, en el momento del registro, suscribe el texto de la presente Cláusula conjuntamente con el director de tesis (y co-supervisor(es)). En caso de ser necesario el o los codirectores de tesis, el texto del presente convenio así como un acuerdo individual de formación.

El Director del Centro de Investigación y el Director de *École doctorale* (Escuela de Doctorado) aseguran de que se respeten plenamente los derechos y deberes listados en esta Cláusula y garantizados por la Universidad en cuestión.

1 – LA TESIS DOCTORAL COMO UN PASO IMPORTANTE EN UN PROYECTO PERSONAL O PROFESIONAL

La preparación de un doctorado se realiza en un ambiente de investigación y deben ser integrados como un componente importante de un proyecto personal o profesional cuyas líneas, metas y condiciones han sido claramente definidas. Esto implica que existe claridad de los objetivos y los medios a utilizar para conseguirlos, en particular con respecto a la tesis.

En cada registro de estudiante de doctorado para la preparación de una tesis doctoral, el director de *l'École Doctorale* (Escuela de Doctorado) se asegura que existen las condiciones científicas, materiales y financieras que garantizan el buen desarrollo de la investigación del candidato y la preparación tesis, previo a consultar al director de la unidad de investigación sobre la calidad del proyecto.

Oportunidades futuras

El candidato debe recibir información de las oportunidades académicas y extra-académicas en su materia. Estadísticas a nivel nacional de las oportunidades laborales para Doctores jóvenes graduados e información de la carrera de estudiantes de Doctorado que se graduaron en el centro de investigación la pueden entregar a la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado), el tutor/director de tesis en caso de que sea necesario el o los co-directores de tesis y el Departamento de la Universidad donde el estudiante se ha inscrito a cargo de la colocación.

El doctorando debe especificar tan pronto sea posible el tipo de ocupación o actividad profesional que él/ella desea tener. Para obtener información acerca de las oportunidades y carreras a ser provistas a los futuros doctorandos que se matriculen en su centro de investigación, se les solicita a todos los graduados de doctorado informar a su director de tesis (en caso que sea necesario el co director de tesis) tutores/directores (y co-supervisores) de tesis y al Director de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado)

sobre su situación profesional por cinco años luego de la obtención de su grado de Doctor. El tratamiento de datos de la vida profesional se hará en cumplimiento de la Ley N ° 78-17 del 6 de enero de 1978 relativa a las informática, archivos y libertades.

Financiamiento

De acuerdo con el decreto de 25 de mayo de 2016, el Director de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado) debe asegurar que el estudiante tiene los medios de subsistencia necesarios para el buen funcionamiento de la tesis.

El estudiante de doctorado debe tener un contrato de trabajo para la preparación de su tesis (UL contrato de trabajo o de un socio en un contrato de investigación para estudiantes de doctorado financiados a través de una subvención, el acuerdo o el certificado debe proporcionar una cobertura y seguros), excepto en ciertas áreas que no requieren una presencia regular en el laboratorio.

El director de la tesis y, si es aplicable o el co-director (s) de la tesis, el director del laboratorio de acogida y el director de la Escuela Doctoral informará al solicitante de los recursos contingentes y su tiempo para preparar su PhD (contrato doctoral, beca regional, beca industrial, beca asociativa, salarios...).

Una lista, lo más exhaustivo posible de medios de financiación de doctorado, se anexa al presente acuerdo. Los directores de tesis (y opcionalmente el co-director de la tesis), de laboratorio y escuela de doctorado tratarán de obtener financiamiento para todos los estudiantes sin ninguna actividad profesional.

Formación

El doctorando debe respetar las normativas de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado) y tomar clases, seminarios y conferencias que se ofrecen.

El doctorando recolectará información del tutor/director (y co-supervisor(es)) de tesis sobre las posibilidades reglamentarias de ejercer tareas de enseñanza en los curso de su doctorado.

Si el doctorando es alumno, debe cumplir con las obligaciones específicas en el marco del Decreto N ° 2009-464 del 29 de agosto 2016. También se ofrecerán clases adicionales para contribuir a abrir el alcance de sus competencias científicas. Estos cursos conducen a un certificado entregado por el Director de la *Ecole Doctorales* (Escuela de Doctorado) y son una oportunidad para fortalecer su conocimiento científico y facilitar su trabajo futuro. Paralelo a esto, el doctorando aprovechando las instalaciones de las instituciones puede pensar acerca de su empleo contactando potenciales empleadores (centros de investigación, universidades, compañías en Francia o en el extranjero). Esta estrategia puede incluir la participación en Doctorales. Dependiendo de las disciplinas y los centros de investigación, gran variedad de clases y cursos pueden incluir un internado durante algunas semanas en una compañía y/o un centro de investigación privado. Diversas herramientas de formación pueden ser solicitadas, como evaluaciones de competencias, portafolios, etc

2 – TEMA Y FACTIBILIDAD DE LA TESIS

Firmar esta cláusula implica que el tema y el contexto de la tesis y el equipo de acogida han sido identificados de manera clara:

Tema

La tesis lleva a la realización de una obra que es original y formativa, cuya viabilidad está en el tiempo establecido por el decreto de 25 de mayo del 2016. La definición del tema de tesis dependerá del acuerdo realizado entre el doctorando y el tutor/director y en caso de ser necesario el o los co- directores de tesis de tesis el cual es formalizado al momento del registro.

La(s) persona(s) seleccionada(s) como tutores/directores y en caso de ser necesario el o los co-supervisor(es) de tesis serán seleccionados dadas sus competencias en el área específica de investigación y debe asistir al doctorando para identificar la originalidad del tema en un ambiente científico y asegurar su originalidad. Él/ella también debe determinar el grado de motivación del doctorando.

Recursos

El tutor/director, en caso necesario el o los co-directores de tesis, el director de tesis y en caso que sea necesario el o los co-directores de tesis y el Director del Centro de Investigación anfitrión deben identificar los recursos y el equipamiento necesario para realizar el trabajo y el procedimiento que deba realizarse para la implementación.

Para este propósito, el doctorando debe estar completamente integrado en su grupo de trabajo o en el centro de investigación anfitrión. El Director del Centro debe garantizar el acceso a los mismos recursos como titular de los investigadores para llevar a cabo su trabajo de investigación (equipamiento, recursos, en particular informáticos, documentación, seminarios y conferencias, moviidades).

El tutor/director y en caso de que sea necesario el o los co-directores de tesis (y co-supervisor(es)) de tesis y el Director del Centro de Investigación anfitrión harán lo mejor posible para entregar al doctorando oportunidades para realizar presentaciones sobre su investigación en reuniones científicas, siendo estas "conferencias o eventos científicos.

El doctorando es sometido a las mismas obligaciones que el personal que trabaja en el centro de investigación. Él/ella debe familiarizarse con las normativas internas del centro de investigación, si las hubiera. En particular, él/ella debe comprometerse a que respetará las reglas de puntualidad, prácticas adecuadas, confidencialidad, higiene, seguridad y también las normativas que aplican al centro de investigación (equipamiento, llaves.). El tutor/director de tesis y el Director del Centro de investigación harán lo posible para promover el uso de un libro de registro. El libro de registro será propiedad del centro de investigación y nadie tendrá permiso de llevárselo bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, el doctorando tendrá el derecho de obtener y duplicar el libro para la elaboración de su tesis.

Se aconseja al doctorando que se involucre en la vida del centro de investigación, a formar parte en las tareas colectivas y contribuir con las clases y formación, no obstante el doctorando no debe hacer reemplazos en caso de que haya una escasez de personal técnico en el centro de investigación.

En el caso de la co-supervisión de un interno, el Director del Centro de investigación anfitrión se compromete a entregar al doctorando un certificado por esta actividad.

3 – DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA TESIS

El doctorando tiene derecho a recibir orientación personalizada de su tutor/director (y co-supervisor(es)) que se comprometen a dedicar parte importante de su tiempo e informar de la cantidad de estudiantes de doctorado que trabajan bajo su dirección.

El Director de tesis, es, sin excepciones permitidas en el artículo 16 del decreto de 25 de mayo 2016, un profesor o persona con ocupación relacionada al artículo 6 del Decreto N° 92-70 relativa al Consejo nacional de las universidades y al artículo 5 del Decreto N° 87-31 de disciplinas de la salud. Se contará con la presencia por decisión de un director, co-director con el fin de cumplir las condiciones establecidas anteriormente que será una persona del mundo socio-económico o una persona reconocida por su experiencia en el campo (excepto en el caso de una preparación de tesis en la supervisión de cotutela internacional o como parte de un CIFRE que caen bajo las disposiciones específicas).

El doctorando tiene el deber de informar a su tutor/director (y co-supervisor(es) de tesis y al Director de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado) sobre el progreso de sus tesis y las dificultades que debe enfrentar. Un comité de apoyo individual se asegurará del buen funcionamiento del plan de estudios basado en los estatutos y convención de formación doctoral. Se evalúa, en una entrevista con el estudiante, las condiciones de su formación y el progreso de su investigación. Hace recomendaciones y envía un informe de la entrevista al Director de la *Ecole Doctorale* (Escuela de Doctorado), y a su director /supervisor de tesis.

Velando, por sobre todo de prevenir cualquier forma de conflicto, discriminación o acoso.

Los términos de composición, organización y funcionamiento de este comité son fijados por el Consejo de la Escuela de Doctorado. Los miembros del comité no participan en la dirección de trabajo de doctorado.

El Director de la tesis (y, posiblemente, el co- director de tesis) se ha comprometido a vigilar periódicamente el progreso de la obra, sobre todo contrastando el/los libro(s) del laboratorio del doctorado y discutir nuevas direcciones que podría llevar a la luz de los resultados ya obtenidos. Tiene el deber de informar al doctorando de los comentarios positivos u objeciones y críticas que su trabajo pueda tener.

El director de la tesis (y, posiblemente el co- director de tesis) ofrece al director a través del Director de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado), la composición del jurado y la fecha de defensa, de conformidad con los reglamentos y normas específicas para el establecimiento de registro.

4 – DURACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La duración de referencia de una tesis de doctorado es de tres años a tiempo completo dedicado a la investigación y de seis años a tiempo parcial.

Cuando la defensa de tesis no se realice en la fecha programada para término o los fondos se hayan agotado, las siguientes opciones serán evaluadas:

- prórroga por razones administrativas:

Una solicitud de prórroga se presenta generalmente al mismo tiempo que se renueva la matrícula del doctorando en su institución y tiene carácter de excepcional. Sin embargo, todos los doctorandos tienen el deber de estar oportunamente registrados al inicio de cada año académico. La solicitud de prórroga debe ser presentada mediante una carta que posea justificación por parte del doctorando y acompañada de un documento indicando el punto de avance del trabajo y entregando una fecha provisional de defensa. La reinscripción es autorizada por el Director de la Institución, motivada por la propuesta del Director de tesis tras el dictamen del Consejo de tesis y del Director de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado).

- prórroga por razones científicas

La extensión de plazo no debe modificar de manera significativa la naturaleza y la cantidad de trabajo de investigación como se ha definido y acordado originalmente. Tal cambio sustancial ascendería a preparar un nuevo doctorado.

- consecuencias financieras de una prórroga:

Dado que el otorgamiento de una prórroga por razones administrativas no implica automáticamente la continuación de financiamiento, se debe analizar la posibilidad de encontrar nuevas formas de apoyo económico, en particular para los doctorandos que enfrentan dificultades financieras. El tutor/director (y co-supervisor(es)) de tesis informarán al doctorando acerca de tales posibilidades de ayuda económica, en particular de los recursos del equipo o centro de investigación, en cooperación con el Director del Centro. Si se concede ayuda económica, se establecerá un documento oficial en el que se registra el monto, los términos y la duración de la(s) subvención(es); el documento se remitirá a la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado) y se adjuntará a la ficha de matrícula.

En todos los casos, la lectura de una tesis doctoral requiere la renovación anual de la matrícula del doctorando en su institución.

Para poder cumplir con la fecha prevista para la defensa, el doctorando y el tutor/director (y co-supervisor(es)) de tesis deben respetar sus compromisos con respecto al tiempo requerido para el trabajo. En caso de fracasos reiterados para cumplir estos compromisos, el doctorando, el tutor/director (y co-supervisor(es)) de tesis establecerán un informe conjunto

La autorización de defensa antes de que finalice el periodo normal de elaboración de la tesis es objeto de decisión del Jefe del establecimiento previo a consultar al Director de la *École Doctorale* (Escuela de Doctorado), sobre la propuesta del director de tesis en solicitud motivada por el candidato.

5 -PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR- DERECHO DE CITA

De conformidad con el Art. L.122-4 del Código Francés de la *propriété intellectuelle* (Código de la Propiedad Intelectual), cualquier representación o reproducción total o parcial hecha sin el consentimiento del autor, sus dependientes o sus cesionarios se considera ilegal. Esta disposición también se aplica a cualquier traducción, adaptación o transformación, reestructuración o reproducción por cualquier tipo de confección o proceso. Se espera que el doctorando solicite permiso en todos los casos, incluidos los listados en el Art. L.122-5 del Código Francés: *Code de la propriété intellectuelle* (Código de la Propiedad Intelectual), al (los) autor(es) y dependiente(es).

Si se requiere una reproducción de imágenes o figuras, el doctorando solicitará permiso al (los) autor(es) y dependiente(es).

Con motivo de la presentación de una obra que da lugar a una evaluación, el "plagio académico" consiste en presentar como una obra como personal que esté constituida en su totalidad o en parte por textos de otras personas, ya sea omitiendo deliberadamente o por negligencia citar las referencias.

La apropiación ilegal de una creación protegida puede adoptar las siguientes formas:

- repitiendo el contenido completo de un modelo completo (sea cual sea el medio), presentado como propio,
- reproducción por copia y pegado o cualquier otro método de parte o la totalidad de los documentos existentes, sin la mención de las fuentes,
- paráfrasis (realización en términos muy similares) o reanudación de la estructura formal de las obras existentes originales.
- la traducción de un texto sin hacer referencia a la fuente original

Como se trata de una supuesta conducta engañosa que impide medir las habilidades reales, capacidad de análisis y el desarrollo de un trabajo personal del estudiante de doctorado, la sospecha de plagio puede dar lugar a un procedimiento disciplinario por fraude en los términos del Decreto N ° 92-657 de 13 de julio de 1992, sobre los procedimientos disciplinarios en las instituciones públicas de educación superior.

¹ CE, 23 febrero 2009, Mme B-R, req. N°310277

¹ La sospecha de plagio puede también dar lugar a un recurso judicial de parte de los autores « plagiados » el plagio puede ser asimilados a un delito de piratería (atenta al derecho de autor) y sancionable civilmente o penalmente.

6 - CONFIDENCIALIDAD

Debido a su contribución a las actividades del Centro de Investigación, el doctorando tendrá la oportunidad de tener acceso a información relativa a proyectos de investigación específicos (en particular, proyectos industriales) desarrollados en dichos centros. Los doctorandos se comprometen a considerar y mantener estrictamente confidenciales tales informaciones, resultados, conocimiento de cualquier naturaleza que puedan recopilar hasta que sean accesibles al público en general, sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, mediante divulgación directa (publicación, comunicación oral), protección en nombre de la propiedad intelectual o cualquier otra forma.

Este deber de confidencialidad cubre todas las actividades de investigación de los otros centros de investigación de la universidad que el doctorando pueda tener que visitar y será aplicable durante cinco años después del término de la tesis.

7 - PROPIEDAD INTELECTUAL – PUBLICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA TESIS

En el transcurso de sus estudios e investigaciones, el doctorando contará con el apoyo científico y técnico de la Universidad, orientación del personal docente y tendrá acceso a los conocimientos y recursos que la Universidad pueda ofrecer. En este contexto, el podrá ser conducido para obtener resultados objeto de derechos de propiedad intelectual. En tal caso, el doctorando se pondrá en contacto con el departamento de su universidad a cargo de la Valorización de la Investigación.

Si el doctorando recibe un salario o alguna forma de compensación económica por su trabajo, se someterá a las disposiciones legales aplicables a las invenciones hechas por los asalariados, tal como se establecen en el Código Francés: *Code de la Propriété Intellectuelle*.

La información y resultados realizados por los doctorandos que no reciben salario o ninguna forma comparable de compensación se someterán a las siguientes normativas: si la Universidad tiene interés en tales resultados, las partes involucradas redactarán un acuerdo de buena fe sobre las condiciones para una explotación de tales resultados en el mayor beneficio para el estudiante que no recibe un salario (o una forma comparable de compensación) y la Universidad. Este acuerdo puede implicar una cesión de derechos.

Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las publicaciones, patentes e informes realizados sobre la base del trabajo industrial y la investigación, el director (y co-supervisor(es)) recomendarán al doctorando que publique artículos e informes en el transcurso de sus estudios y, en general, tomar los recaudos necesarios para una adecuada difusión de su trabajo de investigación, en particular, a través de participaciones en conferencias, seminarios, etc. Sin embargo, si la información contenida en el texto preliminar o en la publicación requiere propiedad intelectual (en particular, como patente, registro en la Agencia Francesa *Agence pour la protection des programmes*), las partes acuerdan que la publicación (o comunicación) podrá ser aplazada por un periodo de tiempo determinado con antelación y en cooperación con el tutor/director de tesis y el (*Service Valorisation* (Departamento de Valorización) de la Universidad).

El doctorando será entonces citado como autor o co-autor en cualquier publicación con una referencia de la investigación realizada para la tesis.

En caso de que el doctorando pueda ser reconocido como inventor (o autor) en conformidad del *Code de la Propriété Intellectuelle*, su nombre será citado con esta condición en el derecho a la propiedad intelectual en cuestión.

El doctorando dispone de un derecho de divulgación de la obra de la cual él es el creador en relación a las modalidades de afiliación de las publicaciones vigentes en el establecimiento.

El doctorándose compromete a

- no realizar ninguna publicación sobre su investigación para la tesis sin consultar a su tutor/director de tesis;
- Respetar las normas de confidencialidad que se le imponen y la práctica habitual en las conversaciones con los socios externos o con todas las provisiones establecidas en los contratos cuando el trabajo de investigación es financiado parcialmente por un socio.

El director (y los co-supervisores) harán todo lo posible para promover los libros de registro de laboratorio y asegurarse de que todos los doctorandos los utilicen y los mantengan actualizados. Después de finalizar la tesis, el libro de registro de laboratorio pasará a ser propiedad de la Universidad. El doctorando puede recibir un duplicado de este documento.

8 – PROCEDIMIENTO PARA LA MEDIACIÓN

El director del centro de investigación deberá ser informado de cualquier disputa persistente entre el doctorando y el director (co-supervisor(es)) de tesis y él/ella hará lo mejor posible para resolver el problema.

En caso de que la tensión perdure, el doctorando, el tutor/director (y co-supervisor(es)) o el director del centro de investigación informarán al director de la *École doctorale* (Escuela de Doctorado). Este último llamará entonces a un mediador que escuchará a las partes involucradas sin privar a ninguno de ellos de su ámbito de responsabilidad y sugerirá una solución accesible a todas las partes. El mediador tiene el deber de ser imparcial en todo momento y en todas las ocasiones.

Si el mediador falla en su misión, el doctorando o cualquier otra parte firmante de este convenio puede solicitar al Director de la Institución que ordene al *Conseil Scientifique* (Consejo Científico) que nombre un mediador que sea miembro del personal universitario, posiblemente externo a la institución. Como último recurso, la disputa puede ser presentada al Director de la Institución para una apelación final a fin de resolver el conflicto.

Para todos estos procedimientos, el doctorando puede ser aconsejado por un miembro del personal que él ha seleccionado opuesto al director de la tesis (en caso necesario el codirector de tesis) y el doctorando.

En último caso el director del establecimiento tiene competencia para designar, con el acuerdo del doctorando un nuevo director (codirector) de tesis.

9 – PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TESIS

Las disposiciones del decreto del 25 de mayo de 2016 relativas a las modalidades de presentación, difusión y de conservación de tesis o de los trabajos presentados en la tesis para el doctorado se aplican.

El doctorando se compromete a presentar su memoria final cuando haya llegado el momento de la defensa, de acuerdo con las normativas vigentes en la institución donde él/ella se ha registrado/matriculado.

El memorándum de tesis debe ser redactado en francés de acuerdo con las normativas legales, excepto cuando el trabajo de investigación se ha realizado bajo el sistema de co-dirección. La tesis se redacta entonces en el lenguaje establecido en el acuerdo internacional de co-dirección realizado entre las instituciones signatarias.

Cuando la publicación ha sido autorizada, los términos son establecidos por la institución donde el estudiante se ha matriculado.

10 – DISPOSICIONES PROVISIONALES Y OBSERVACIONES

El Consejo CLED examinará anualmente las propuestas para mejorar la presente Carta Doctorado. Estas mejoras se traducirán en una votación por los consejos de las escuelas de doctorado.

Realizado en Santiago a

Realizado en a

El Supervisor de Tesis
Patrick CHARPENTIER

El co-supervisor(es)
José Ismael SOTO GÓMEZ

Fecha :

Fecha :

El Director del Centro de Investigación
Didier WOLF

El Director de *École doctorale* (Escuela de Doctorado)
Dominique MERY

Fecha :

Fecha :

El Doctorando
Fabían Esteban SEGUEL GONZÁLEZ

Fecha :

Visto y toma conocimiento en..... lugar
El Doctorando Fabían Esteban SEGUEL GONZÁLEZ

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central

